**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MDE) ENTRE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS**

**Preámbulo**

Este Memorando de Entendimiento (MDE) se celebra entre el Ayuntamiento de Valencia, representado por Paula María Llobet Vilarrasa, en su calidad de Concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones y por el Ayuntamiento de Las Rozas, representado por representado por Ángel Luis Fernández-Polo Alonso en su calidad de Concejal de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

**Exposición de Motivos**

**Contexto y Justificación:** Ambas entidades reconocen la importancia de colaborar para generar sinergias y optimizar recursos públicos en el ámbito del turismo, desarrollo tecnológico y gestión de datos, conforme a las competencias establecidas en materia de información y promoción de la actividad turística en el ámbito local, artículo 25.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la necesidad establecida en la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Objetivos del MDE:** Que la finalidad del presente documento es establecer un acuerdo de colaboración entre ambas entidades, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes con la finalidad de compartir el módulo **#8 “Motor de recomendación en destino”**, con el fin de mejorar la eficiencia, la interoperabilidad y la optimización de recursos públicos.

**Acuerdos**

**Objeto del Acuerdo:** El objeto de este documento es establecer un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y el Ayuntamiento de las Rozas, para establecer las sinergias para el desarrollo de distintos componentes, compartición de funcionalidades y datos, de cara a la optimización de los recursos públicos, en relación con la colaboración solicitada en la Orden ITU 1423/2023.

**Compromisos de las Partes:** El ayuntamiento de Valencia se compromete a desarrollar el módulo **#8 “Motor de recomendación en destino”**, y poner los resultados necesarios para su posterior reutilización en virtud de este acuerdo a disposición del Ayuntamiento de Las Rozas para que lo integre en su plataforma, realizando este último todas las adaptaciones que sean necesarias para que sea compatible con las finalidades perseguidas con la integración de este.

Por su parte el Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a realizar la integración del módulo **#8 “Motor de recomendación en destino”**, y realizar todas las adaptaciones que sean necesarias para que sea compatible con las finalidades perseguidas con el desarrollo de este y poner los resultados necesarios para su posterior reutilización en virtud de este acuerdo a disposición.

Este acuerdo no conlleva ningún tipo de contraprestación ni gravamen económico para las partes que lo suscriben.

**Términos y Condiciones**

**Modificaciones y Prórrogas:** Se establece que a falta de regulación expresa, la modificación del acuerdo requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

**Vigencia:** La duración del presente acuerdo se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, pudiéndose en su caso, antes de la finalización del plazo previsto acordar unánimemente su prórroga por el tiempo que se estime necesario, no pudiendo exceder de cuatro años, o su extinción

**Resolución y Extinción:** El presente acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Serán causas de resolución:

* Cuando una de las partes no sea adjudicataria del proyecto solicitado en la convocatoria de en la Orden ITU/1423/2023.
* El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
* El acuerdo unánime de todas las partes.
* El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
* Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
* Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

**Disposiciones Generales**

**Protección de Datos:** Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Propiedad Intelectual:** Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

**Contactos:** Para facilitar el flujo de formación y agilizar el proceso de integración objeto de este acuerdo, por el Ayuntamiento de Valencia, las personas de contacto serán Ramón Ferri Tormo, Jefe de Área de Innovación y Agenda Digital del Ayuntamiento de Valencia, con mail [rferri@valencia.es](mailto:rferri@valencia.es) y Jose Pinedo como responsable del Proyecto, con mail [japinedo@valencia.es](mailto:japinedo@valencia.es), y por el Ayuntamiento de las Rozas la persona de contacto será Ángel Luis Fernández-Polo Alonso con mail alfernandez-polo@lasrozas.es.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Memorando de Entendimiento en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha que consta en la firma digital: